

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á lo editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que han disminuido en sus presupuestos municipales las dotaciones que corresponden á los Profesores de Instrucción pública y otros los que las han eliminado por completo, contraviniendo de este modo á las disposiciones que rijen sobre el particular; he acordado prevenir por medio de la presente Circular á todos los Alcaldes y Juntas de asociados que han dejado de consignar las cantidades correspondientes á Instrucción pública que bajo su mas estrecha responsabilidad lo verifiquen en sus actuales presupuestos, teniendo presente que se devolverán las copias de los mismos que se remitan con este defecto, y que no está en las atribuciones de los Ayuntamientos variar lo dispuesto en este concepto en la ley municipal vigente. Segovia 27 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,
Antonio G. Buendia.

Vigilancia.

El Alcalde de Santa María de Nieva participa á este Gobierno que el dia 14 del corriente salió de su casa el vecino de aquella villa Antonio García, cuyas señas se expresan á continuacion, sin que hasta la fecha se sepa su paradero; y en su vista, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de citado sugeto poniéndole á disposicion de aquella Autoridad, caso de ser habido.

Segovia 24 Noviembre de 1873.

El Gobernador,
Antonio G. Buendia.

Señas del Antonio.

Edad como de 52 años, estatura 5 piés y 2 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, va vestido con chaqueton y pantalon negro de paño de la fábrica de Santa María de Nieva, capa de igual clase, todo usado, medias negras de lana, sombrero chambergo, ancho y usado y faga negra.

Vigilancia.

El Alcalde de Espirido participa á este Gobierno que el dia 31 de Octubre último, fué recogido en aquel término municipal, un caballo cuyas señas se expresan á continuacion, y en su vista, he acordado publicarlo en este periódico oficial para que llegando á

conocimiento de su verdadero dueño, pueda pasar á recogerle, previo pago de los gastos que hubiere causado.

Segovia 24 Noviembre de 1873.

El Gobernador,
Antonio G. Buendia.

Señas del caballo.

Edad cerrado, pelo rojo oscuro, de mas de 7 cuartas de alzada, paticalzado y con el marco R en la nalga derecha. Tiene lunares en los costillares.

Vigilancia.

El Sr. Juez de primera instancia de Almazan (Soria) interesa á este Gobierno la busca y captura de 5 ó 6 hombres que se presentaron en Valdespina, en aquella provincia, armados de puñales y cuchillos, y cuyas señas son á continuacion. En su virtud encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos sugetos, poniéndolos á disposicion de aquella autoridad, caso de ser habidos.

Segovia 27 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,
Antonio G. Buendia.

Señas de los ladrones.

Uno de ellos como de 30 años de edad, vestido de pantalon y chaqueta parda, estatura alta, sin nada en la cabeza.

Otro enmascarado, giboso, sin dar mas señas de su traje, y

Otro vestido de pantalon pardo, con una manta al hombro y un puñal en la mano, con sombrero pequeño, rojo, de bastante estatura, y como de 30 años de edad; no pudiendo dar mas señas de ninguno de los citados ladrones.

Vigilancia.

El Alcalde de Valdevacas de Montejo, participa á este Gobierno que el 21 del actual yendo el vecino de aquel pueblo Anselmo Benito y otros tres compañeros con ganado cabrio en direccion al mercado de Aranda de Duero, provincia de Burgos, se unieron á la peara 3 cabras de las señas que á continuacion se expresan.

En su virtud he acordado publicarlo en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño pueda pasar á recogerlas, previo pago de los gastos que hubieren causado. Segovia 27 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,
Antonio G. Buendia.

Señas de las cabras.

Una blanca, con orcada en cada una oreja.

Otra merinera, despuntada de la oreja derecha.

Otra morena con la misma señal que la anterior.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la segunda semana del mes de la fecha.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUEBLOS CABEZA de partido.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.									
	Granos.					Caldos.				
	Trigo. Fanega.	Cebada. Fanega.	Centeno. Fanega.	Maiz. Fanega.	Garban- zos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Acete. Arroba.	Vino. Arroba.	Aguar- diente. Arroba.	Carnes.
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Cuellar	8,75	5,00	5,25	5,25	4,50	7,50	15,00	4,75	12,50	0,48
Santa Maria de Nova.	9,50	4,50	5,50	5,50	6,25	6,00	15,50	5,50	15,00	0,56
Rinza	8,00	4,50	5,75	5,75	5,00	6,25	12,50	2,35	12,50	0,50
Sopulveda	8,25	5,00	6,00	6,00	9,00	6,25	11,00	5,25	9,25	0,45
Segovia	9,75	5,75	6,25	6,25	7,25	7,50	12,00	7,50	15,00	0,65
TOTALES...	44,25	24,75	28,75	28,75	32,00	27,25	62,00	25,85	62,25	1,95
Precio medio en to- da la provincia	8,85	4,95	5,75	5,75	6,40	6,81	12,40	4,76	12,45	0,48

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUEBLOS CABEZA de partido.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.									
	Granos.					Caldos.				
	Trigo. Fanega.	Cebada. Fanega.	Centeno. Fanega.	Maiz. Fanega.	Garban- zos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Acete. Arroba.	Vino. Arroba.	Aguar- diente. Arroba.	Carnes.
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Cuellar	8,75	5,00	5,25	5,25	4,50	7,50	15,00	4,75	12,50	0,48
Santa Maria de Nova.	9,50	4,50	5,50	5,50	6,25	6,00	15,50	5,50	15,00	0,56
Rinza	8,00	4,50	5,75	5,75	5,00	6,25	12,50	2,35	12,50	0,50
Sopulveda	8,25	5,00	6,00	6,00	9,00	6,25	11,00	5,25	9,25	0,45
Segovia	9,75	5,75	6,25	6,25	7,25	7,50	12,00	7,50	15,00	0,65
TOTALES...	44,25	24,75	28,75	28,75	32,00	27,25	62,00	25,85	62,25	1,95
Precio medio en to- da la provincia	8,85	4,95	5,75	5,75	6,40	6,81	12,40	4,76	12,45	0,48

LÓCALIDAD.

HECTÓLITRO.

FANEGA.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

Pesetas.

Cenils.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion extraordinaria celebrada por la misma el dia 15 de Octubre de 1873.

Presidencia del Sr. D. Pedro Romero Gilsan, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Instruccion pública.—Capital. A peticion del Inspector provincial de primera enseñanza se acordó librar á su favor 250 pesetas para que gire la visita á las Escuelas del Partido de Cuellar.

Carreteras provinciales.—Arévalo á Cuellar. Dado parte por el Director de Caminos de haber vendido el contratista del trozo de carretera comprendida entre la cuesta de Arévalo y los sitios titulados Valverdon y los Navajos, los materiales acopiados al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega, y en vista de la resolución del Sr. Vice-presidente para que dicho Ayuntamiento se abstuviere de disponer de aquellos, la Comision acordó aprobarla, y que el Director de Caminos se haga cargo de aquellos.

Personal de Ayuntamientos.—Aldeanueva de Stal Maria. Por testimonio del acta de sesion del Ayuntamiento en que se acordó la separación del Secretario Don Cándido Val, la Comision acordó quedar enterada.

Beneficencia.—Capital. A peticion del Director de los Establecimientos provinciales, se acordó se celebré el dia 10 de Noviembre próximo la subasta para el suministro de alubias y arroz para el consumo de los acogidos en la casa.

Ayuntamientos.—Pajares de Fresno. —Manifestado por el Regidor primero que el nuevo Ayuntamiento se resiste á tomar posesion hasta que se le entreguen el sello de Alcaldia y la llave de la bodega de correos, se acordó prevenirle de inmediatamente dicha posesion y que la Corporacion constituida acordará lo que juzgue procedente sobre los asuntos á que se refiere.

Ayuntamientos.—Aldeonte. Dada cuenta por el Alcalde de no haber dado posesion al nuevo Ayuntamiento por hallarse ausente un Regidor electo y negarse otro á prestar juramento, se acordó prevenirle le posesione inmediatamente á la nueva Corporacion sin exigir á sus miembros el requisito á que se refiere, que no es legal.

Ayuntamientos.—Zarzuela del Pinar. Elevada queja por dos Regidores electos contra el antiguo Ayuntamiento que se niega á dar posesion al nuevo, se acordó prevenir á aquel lo haga desde luego bajo comunicacion de entregarle á los Tribunales por indebida prolongacion de atribucion.

Recargos provinciales.—Condado de Castilnovo. Acreditado en el oportuno expediente que por equivocacion padecida por la Administracion económica de la provincia se recargó en 224 pesetas 45 céntimos de más la cuota de aquel Distrito para gastos provinciales en el año actual, se acordó la rebaja de dicha cantidad.

Arbitrios municipales.—Moraleja de Coca. Demostrada la improcedencia de la queja entablada por D. Juan Barbero, contra el comiso de 24 cántaras de vino introducidas en contravencion á las condiciones del pliego para la subasta de arbitrios, acordó la Comision desestimar aquella.

Recargos provinciales. Vista la apatia de muchos Ayuntamientos para

Segovia 24 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Antonio G. Buendia.

hacer efectivas las cuotas repartidas, se acordó la inmediata expedición de Comisionados de apremio contra los morosos.

Personal de Comision. A solicitud del Sr. Vocal D. Tomás Ruiz Zorrilla, la Comisión acordó concederle 15 días de licencia para que pueda atender a asuntos propios.

Carreteras provinciales.—**Santa María de Niera a Cuellar.** A moción del Señor Diputado Vocal Don Domingo Olalla, se acordó que para la primera sesión se traigan todos los antecedentes sobre ocupación de terrenos en el Distrito de Domingo García, para la construcción de la carretera comprendida entre dichas dos Villas, y que se llame al Director de caminos vecinales para que dé las oportunas explicaciones.

Presupuesto.—**Cabeza de Cueva.** Presentada reclamación por el rematante de consumos en el año económico de 1864 á 65, con motivo de exigirle el Ayuntamiento cierta cantidad, la Comisión considerando es deudor de 489 reales acordó desestimar el recurso.

Sanidad.—**Santiuste de San Juan Bautista.** A instancia de D. Laureano Martín, facultativo titular de Medicina, se acordó prevenir al Ayuntamiento satisfaga al recurrente los sueldos que acredita en el preciso término de 15 días.

Sanidad.—**Olombrada.** Producida nueva reclamación por Don Segundo Hernando, a consecuencia de no satisfacerle el Ayuntamiento lo que le adeuda por la titular de medicina, se acordó conminar al mismo con la multa de 17 pesetas sino satisface el descubierto en el término de 8.º día.

Sanidad.—**Navia de la Asunción.** Reclamado el pago de sus alcances por el médico titular D. Gerónimo Frillas, se acordó ordenar a la Corporación municipal le satisfaga dentro de 8.º día.

Carreteras provinciales.—**Madrona.** Vista una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia expresiva de haberse señalado y entregado al Ayuntamiento de Madrona 7 pequeños fresnos del soto de sus propios, que arraigan en el trazado de la carretera de dicho pueblo a la Fuente Salada, se acordó rogar a aquella Autoridad se sirva disponer la tasación y subasta de dichos árboles.

Beneficencia.—**Capital.** Justificadas la edad y pobreza de los niños Froilan Rodriguez, de esta Ciudad y Juana Perlado, de Turégano, se acordó su admisión en los Establecimientos provinciales del ramo.

Ayuntamientos.—**Condado de Castilnovo.** En virtud de queja del vecino D. José Casla Pascual, se acordó prevenir al Ayuntamiento no puede compelir al recurrente al desempeño del cargo de comisionado egecutor para la recaudación del repartimiento destinado a cubrir los gastos provinciales y municipales.

Ayuntamientos.—**Revenga.** Contrario a la ley el acuerdo del Ayuntamiento declarando capaz para el cargo de Regidor al electo D. Matías Sastre, Estanquero del pueblo, se acordó revocar el fallo y que se reemplace a aquel con el candidato que le siga en votos.

Ayuntamientos.—**Torreabrada.** Vista una consulta del Alcalde, se acordó prevenirle de inmediatamente posesión al Ayuntamiento nuevamente elegido y que el mismo para la elección de Alcalde y Regidor síndico, debe sujetarse en las prescripciones de los artículos 50 y 51 de la ley municipal.

Presupuestos municipales.—**Madrid.** Reclamada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, nota expresiva del

importe de los ingresos municipales de esta provincia con referencia a los presupuestos en ejercicio y siendo muchos los Ayuntamientos que no han remitido las copias prevenidas por la ley, se acordó rogar al Sr. Gobernador de la provincia les prevenga la remisión inmediata a esta Corporación.

Calamidades públicas.—**Capital.** A solicitud de la Junta municipal de Sanidad, se acordó ceder temporalmente a la misma al objeto de crear un hospital, el edificio titulado «Inclusa vieja», únicamente hasta el tiempo en que desaparezca el peligro de una invasión epidémica.

Ayuntamientos.—**Paradinas.** A consecuencia de queja de D. Juan Palomo, electo Alcalde por dos votos en sesión a que asistieron 6 Regidores, se acordó dejar sin efecto la elección y que el Ayuntamiento proceda a ella de nuevo sujetándose a lo prevenido por el art. 56 de la ley municipal.

Carreteras provinciales.—**Fuente-pelayo.** En vista de comunicación del Director de caminos vecinales, se acordó prevenir al Pósito Agrícola provincial instruya el oportuno expediente para la expropiación de terrenos de particulares en el trazado de la carretera provincial comprendido entre el puente de las Madres y Fuente-pelayo.

Carreteras provinciales.—**Fuente-pelayo.** Para la continuación de las obras de la carretera entre dicha Villa y el kilómetro 51 de la esta Capital a Cuellar, se acordó rogar al Sr. Gobernador se proceda a la subasta para el arranque de árboles de los montes de Mozoncillo y Carbonero el Mayor comprendidos en el trazado.

Destinos.—**San Ildefonso.**—**Reven-ga.** Atendida la resultancia del expediente sobre el término y jurisdicción a que corresponden las fincas denominadas, Santillana, Encuadrada y Cabeza gatos, se acordó declarar corresponder al 1.º de dichos pueblos.

Carreteras provinciales.—**Villacastin.** A consecuencia de manifestación del Director de caminos vecinales, se acordó que el Pósito Agrícola provincial pase a instruir el oportuno expediente para la expropiación de terrenos de particulares que abraza el trazado de los trozos 2.º y 3.º de la carretera provincial que desde esta Capital ha de conducir a aquella Villa.

Elecciones municipales.—**Fuentiduena.** Declarado incompatible para el cargo de Regidor por ser Fiscal municipal suplente el Alcalde electo Don Tomás García, se acordó que haciéndose interinamente cargo de la Alcaldía el Regidor que hubiese obtenido mayor número de votos, se proceda a nueva elección según previene la ley.

Instrucción pública.—**Capital.** Enterada la Comisión del Decreto del Ministerio de Fomento, para que se satisfagan los sueldos de excedencia a D. Froilan de la Fuente, como Profesor de la Escuela de Bellas Artes y no existiendo en presupuesto consignación al objeto, acordó dar cuenta a la Excelentísima Diputación en su primera reunión ordinaria.

Ayuntamiento.—**Capital.** Vista una comunicación del Alcalde en que da cuenta de la forma en que ha quedado constituido el Ayuntamiento, se acordó se abra el Registro donde se consigne el personal de todos los de la provincia, reclamándose por circular en el Boletín oficial las relaciones que no se han remitido.

Instrucción pública. En consideración al triste estado en que la tenaz resistencia de muchos Ayuntamientos de la provincia tienen a la Instrucción primaria, se acordó que el de la Lusa haga efectiva la multa que se le impuso por desatender el pago de los atra-

sos al maestro de Navas de Riofrio, conminándole con entregarle a los Tribunales; prevenir al de Navas de Oro que haga efectiva la que también se le impuso, con igual conminación; al de Ortigosa del Monte, obligue a la anterior Corporación al pago de los atrasos por Instrucción primaria, entablándole en su caso el procedimiento

de apremio y remitir al Juzgado de Rianza el tanto de culpa que resulta contra los tres Regidores agregados de Languilla, Mazagatos, por desobediencia a las órdenes para el pago del maestro y otros escesos; levantándose la sesión.

Segovia 20 de Octubre de 1875.—
El Secretario, Salvador María Sanz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración en la reparación de desperfectos en el ex-monasterio del Parral.

	Número de jornales.	Precio de jornales.	Importe de jornales.
Oficial de Abañil. ...	Mauricio Serrano.	2	3,50
Id. Id. ...	Tomás Santander.	25	3,50
Ayudante de idem. ...	José Sebastian.	27	2,25
Peones. ...	Pedro Cañas.	27	1,75
	Valentin Calle.	27	1,75
	Juan Garzon.	27	1,75
	Tomás Diaz.	27	1,75
Oficial de carpintero. ...	José Perez.	1	2,75
Materiales.—A D. Clemente Martín, por 20 fanegas de cal y 400 tejas segun recibo.			
A Don Clemente Herrero, por 5 docenas de ripia cuadrada a 4 pesetas segun id.			
A Don Felipe Herrera, por 1/4 arroba clavo de a ochavo segun id.			
A Don Félix Lopez, por 7 maderos usados, segun id.			
Transportes.—A Miguel Duque por el transporte de los materiales expresados			
Total.			

Asciende esta cuenta a la cantidad de 461 peseta 37 céntimos. Segovia 31 de Octubre de 1875.—El Arquitecto, Joaquin de Odriozola.—V.º B.º—Ramon Depret

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 de la ley organica provincial de 20 de Agosto de 1870.—El Vice presidente de la Comisión provincial, Pedro Romero Gilsanz.—Salvador María Sanz, Secretario.

Administración económica de la provincia de Segovia.

RELACION de los pueblos que se hallan en descubierto por el 20 por 100 de propios de los presupuestos de 1871-72 y 1872-73.

PUEBLOS.	PRESUPUESTOS	
	1871-72.	1872-73.
	Pesetas. cs.	Pesetas. cs.
4 Adrales.	195,60	330,50
4 Aguila fuente.	627,45	96,85
2 Aldea del Rey.	"	91
3 Aldeanueva del Codonal.	"	180,26
2 Aldeonte, Olmillos y Cobachuelas.	"	75
3 Arroyo de Cuellar.	"	166,50
2 Becerril.	"	56
3 Boceguillas.	200	"
2 Campo de Cuellar.	"	90
4 Carbonero el Mayor.	"	359,40
2 Castrillo de Sepúlveda.	"	34,40
2 Castrogimeno.	"	80
4 Cozuelos.	190	130
3 Cuevas de Provanco.	"	216,40
2 Domingo García.	"	120
2 Duruelo y Cortos.	"	62,50
6 Espinar.	"	14984,98
3 Fresneda de Cuellar.	"	136,60
2 Fresno de Cantespino.	"	61
4 Fuentesauco.	130	230
3 Lastras de Cuellar.	"	214,90
2 Moral.	"	60
3 Muñoveros.	"	225
2 Muyo.	"	51,50
4 Navalilla.	125	192
4 Ontalvilla.	335,25	303,05
2 Riofrio de Rianza.	"	40
2 Salceda.	"	45
4 San Martín y Mudrian.	335,25	283,10
2 Sebúlcor y agregados.	"	120
4 Torreabrada.	240	217
4 Torrecilla del Pinar.	42,40	250,20
2 Torreglesias.	"	39
3 Turrubuelo.	"	144
2 Valdeavacas de Montejo.	"	131,70
3 Vallado.	"	"
2 Villaverde y Villavilla de Montejo.	75	"

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos municipios, advirtiéndoles.

que si en término de 8 días, á contar desde la fecha de su publicacion en el Boletín oficial no verifican el ingreso en esta caja del Tesoro de los descubiertos porque aparecen cada uno, expediré contra ellos apremio de ejecucion para su cobro. Segovia 26 de Noviembre de 1873.—El Jefe de la Administracion económica, Agustín Martínez Cervero.

Aministracion económica de la provincia de Segovia.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, por circular de fecha 22 del corriente, ha dispuesto la venta de los granos existentes en las paneras del mismo en esta Capital y en las de los partidos de Cuellar, Santa María de Nieva y Sepúlveda bajo las condiciones siguientes:

El precio de cada fanega de grano será el corriente de los respectivos mercados.

Las ventas se realizarán á panera abierta y al pormenor.

En su consecuencia quedan abiertas las paneras del estado de esta ciudad, y á cargo del comisionado principal de Propiedades y derechos del Estado, desde el día siguiente á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y las de los expresados partidos, á cargo de los comisionados subalternos de los mismos desde igual día.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Segovia 26 de Noviembre de 1873.

—El Jefe económico, Agustín Martínez Cervero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia Constitucional de Segovia.

Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por Administracion cuyo por menor de gastos, materiales y demás se expresan á continuacion.

CLASES DE OBRAS.	IMPORTE de los jornales.		IDEM de los materiales.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Petas.	Cses
Útiles para los Serenos.						
Satisfecho por cinco escaleras de mano á D. Cirilo Rodrigo...			30	»		
Id. por doce lanzas á D. Manuel Megías.			23	»		
Id. por cuatro candados á D. Facundo Salcedo...			5	50	63	50
Id. por cuatro puentecillos con cuatro alcayatas de fiero, á D. Enlógio Lopez...			5	»		
Reparacion del Patin.						
Satisfecho por jornales de hombres...	19					
Id. por clavos, pérrnjos y demás herraje suministrado por D. Facundo Salcedo			6	75	32	75
Id. por un colgadero de fierro, dos fijas y dos tornillos á D. Manuel Maurique.			7	»		
Tuberia para la nueva fuente en San Esteban.						
Satisfecho por jornales de hombres...	62					
Id. por cal comun á D. Clemente Martin.			9	63	76	88
Id. por compostura de herramienta á D. Enlógio Lopez...			5	25		
Limpieza de calles.						
Satisfecho por jornales de hombres...	42				42	
Conservacion de viveros.						
Satisfecho por jornales de hombres...	15				15	
Total.....					230	13

Y á los efectos prevenidos en el art. 157 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota. Segovia 17 de Noviembre de 1873.—Mariano Llovet.

Ayuntamiento de Aillon.

Se halla vacante la plaza de Facultativo titular de Medicina y Cirujia de esta villa de Aillon, con la dotacion de cuatrocientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, y el Hospital por la asistencia de pobres; advirtiéndose que los demás vecinos de pago de la poblacion, tienen hecho su ajuste y convenio con el Profesor D. Dionisio Garcia Abad, establecido en esta villa, cuyo Facultativo desempeña tambien actual é interinamente la referida titular.

Los aspirantes que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujia, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de esta villa en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Aillon y Noviembre 24 de 1873.—El Alcalde Presidente, Nicolás de la Peña.

Alcaldia de Ontoria.

ANUNCIO.

Por dimision del que la obténia se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas satisfechas trimestralmente por este municipio.

Los aspirantes á ella, dirigirán sus solicitudes al presidente del mismo, en el preciso término de 20 días contados desde la insercion de la misma en el Boletín oficial de la provincia.

Ontoria y Noviembre 26 de 1873.—El Alcalde, Francisco Pascual.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa criminal de oficio contra Juan Martín Cantalejo y otros, por robo y lesiones, la noche del 13 de los corrientes; en cuya causa he acordado se proceda á la busca de los efectos que á continuacion se expresan y captura de los sugetos en cuyo poder se hallen. Por tanto mando á las Autoridades y agentes de policia judicial sujetas, á mi jurisdiccion y encargo á las demás, que luego que sean habidos unos y otros les conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposicion y con las seguridades debidas.

Dado en Cuellar á 19 de Noviembre de 1873.—José Fernandez de Rodas. —El Escribano Actuario, Mariano de Cillanueva.

Efectos robados.

Treinta rollos de lienzo, unos de cinco varas y otros de seis.—Diez camisas de lienzo de hombre, todas en buen uso.—Seis sábanas, tres de dos anchos nuevas, y tres de dos anchos y medio, andadas.—Cinco mantas blancas de lana, con borde encarnado, nuevas.—Una colcha con cuadros encarnados y negros, nueva, con fleco de

color.—Un cobertor encarnado, de color de fresa con fleco de color, nuevo.

—Una colcha blanca amantelada, usada, unas cuantas servilletas y algunos manteles, cuyo número se ignora.—Una colcha de Palencia nueva, negra y encarnada, con flecos de colores.—Cillanueva.

Detegacion del Banco de España. Provincia de Segovia.

AVISO.

En sustitucion de D. Lorenzo Velasco Duque, realizará la cobranza del empréstito y de las contribuciones Don Juan Rebuella Sastre.

Lo que se comunica para el debido conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes de los pueblos de Torreadrada, Castro de Fuentidueña, Cobos de Fuentidueña, San Miguel de Bernuy, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Torrecilla del Pinar, Fuentepiñel, Fuentidueña, Calabazas y Fuentesauco.

Segovia 25 de Noviembre de 1873.

—El Delegado, Francisco Cársi.

GRAN BAZAR DE LA UNION, calle Mayor núm. 1.—Madrid.

Los dueños de esta importante Casa, han establecido en Madrid una fábrica de Sillas, Butacas y demás muebles de madera curvada que ofrecen expedir á todos los puntos de Provincias tomando desde media docena para arriba.

Estos muebles, que se hallan de manifiesto en la Exposicion Nacional de Madrid, han merecido una general aceptacion por su elegancia, solidez y baratura.

Estos muebles son los adoptados hoy por todas las fondas, cafés, oficinas y casas particulares.

Se remiten dibujos y tarifas á las familias y comerciantes que los pidan.

Dirigirse á Siannes Hermanos y Comp.^{as}—Madrid.

En la posesion del Ardido, conocida por la casa de la Huerta, jurisdiccion de Anaya, existen de venta plantas á los siguientes precios:

	Rs.
Plátanos de 2 metros y 1/2 de altura.	3
Perales de 6 años de 3 metros id.	6
Nogales de dos metros.....	4
Id. de 1.....	1
Chopos Lombardos de 2 metros...	2 1/2
Carolinas de 3 metros.....	3
Alamos negros de 2 á 3 metros...	2 1/4
Alamos Blancos de 2 y 3 metros.	3
Fresnos de 1 metro.....	1
Id. de 3 metros.....	3

Para compras y demás noticias dirigirse al Administrador D. Nicolás Cabrero, Garcillan.

Segovia: imp. de Oñero, Real. 42.